



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA CONFECCIONAR EL LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y DE BAREMACIÓN, Y PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PEONES, PREFERENTEMENTE EVENTUALES AGRARIOS. PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2022.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Carlos Cardosa Zurita

VOCALES: D. Ángel Barbancho Morcillo

D. Antonio Rivera Jurado

D^a. Adelina Ramírez Luengo

SECRETARIA: D^a Alicia Vega Romero.

En Alamillo en la Sala de Plenos siendo las 14:05 horas, del día 26 de Agosto de 2022, se reúnen la Comisión de Selección de Personal referida al objeto de seleccionar 2 Trabajadores desempleados (peones, preferencia absoluta de los trabajadores incluidos en el colectivo de eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada), durante un periodo de 3 meses, para la realización de obras/Servicios correspondientes al Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas. Año 2022.

Estando todos presentes, se procede a la revisión del Acta de 22 de agosto de 2022, para la confección del listado definitivo de admitidos y excluidos y de baremación definitivo y propuesta para la contratación de 2 Trabajadores desempleados (peones, preferencia absoluta de los trabajadores incluidos en el colectivo de eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada), comprobándose que se ha presentado una reclamación dentro del plazo reglamentario.

Vista la instancia presentada por el aspirante con DNI núm. 05895643F, Registro de Entrada núm. 2022-E-RC-729, de fecha 22 de Agosto de 2022, donde aporta la documentación que acredita los ingresos de los miembros de la unidad familiar.

Por todo ello, a la vista de lo que antecede, los miembros de la Comisión de Selección en votación ordinaria, adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Admitir la reclamación presentada por el aspirante con DNI núm. 05895643F, por lo que se considera que ha aportado la documentación que faltaba y por la que fue excluido.

Atendiendo a las Bases y Convocatoria Pública y examinadas las diferentes solicitudes presentadas junto con la documentación aportada, comprobado con la Oficina de Empleo que cumplen con los requisitos establecidos en las bases y en Orden que lo regula, se concreta la confección de la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos, que detalla a continuación, por orden según DNI.



ADMITIDOS:

	D.N.I.
1	05895643F
2	70590178G

SEGUNDO.- La **Aprobación del Listado Definitivo** de puntuación obtenida en la fase de baremación, así como propuesta de contratación, con la relación de titulares y suplentes, según el orden de puntuación que se refleja en el cuadro que a continuación se detalla.

TITULARES

	DNI	BAREMACIÓN
1	05895643F	11,00
2	75706330J	3,30

Trabajadores con Preferencia Absoluta según "Normas de Gestión para la tramitación del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2022" establecidas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y Bases de la Convocatoria Pública. Previa comprobación con la Oficina de Empleo que figura como eventual agrario.

Según el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por la que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario. Artículo 9. Selección de Trabajadores.

"2. [...] Las Comisiones Ejecutivas Provinciales del Instituto Nacional de Empleo, por lo que se refiere al ámbito provincial, y los Consejos Comarcales, en su respectivo ámbito de actuación, considerarán los siguientes criterios de prioridad para la selección de trabajadores por la Oficina de Empleo, que ponderarán según las circunstancias objetivas del empleo:

b) No haber sido contratados en planes de empleo de los previstos en la presente norma en el año inmediatamente anterior al que se realiza la selección.[...]

Aunque No tengan prioridad las personas que fueron contratadas en planes de empleo de los previstos en la presente norma (Plan de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas) en el año inmediatamente anterior al que se realiza la selección, podrán ser contratadas, si no existen otros candidatos que cumplan los requisitos.

Los aspirantes que resulten preseleccionados que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad o reconocida una Incapacidad Permanente** en grado igual o superior al 33%, deberán haber presentado obligatoriamente, a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, en cualquier caso, antes de su contratación, la acreditación de ésta condición, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitidos por la entidad competente, por tratarse de un requisito imprescindible** para la formalización del contrato laboral, **de no presentarse dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

TERCERO.- Efectuar publicación de la presente Acta para general conocimiento de todos los participantes en el **Tablón de Anuncios y la Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Alamillo, alamillo.sedelectronica.es, disponiendo los interesados de un plazo de **3 días naturales**, para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones, **que deberán ser acompañadas de la documentación que el aspirante estime pertinente y en que fundamente la reclamación**, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Alamillo sito en Plaza de la Constitución, 1, tramitarse por Sede electrónica o en las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo **obligatoriamente** a la Comisión de Selección, adjuntando copia de la solicitud debidamente registrada y relación de la documentación aportada al correo electrónico de la Entidad Promotora, alamillo@local.jccm.es

En el caso de **no producirse reclamaciones a esta baremación**, se elevará a Listado Definitivo, al haberse presentando tan solo dos solicitudes para cubrir 2 puestos.

CUARTO.- Elevar propuesta de selección al órgano competente de la Corporación Local, siendo el Orden el establecido en la baremación adjunta respecto a titulares y suplentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las 14:15 horas del día de la fecha de lo que como Secretaria doy Fe.

La Comisión de Selección
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA